RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA (AVRA) SOBRE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD CON PERSPECTIVA DE GÉNERO DEL PARQUE METROPOLITANO MARISMA DE LOS TORUÑOS Y PINAR DE LA ALGAIDA EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA Y DE PUERTO REAL (CÁDIZ). Expte.: 2018/004145.

HECHOS

PRIMERO.- Mediante Resolución del Director General de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, de 11 de febrero de 2019, se aprobó el expediente de licitación, mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación del contrato de **SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD CON PERSPECTIVA DE GÉNERO DEL PARQUE METROPOLITANO MARISMA DE LOS TORUÑOS Y PINAR DE LA ALGAIDA EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA Y DE PUERTO REAL (CÁDIZ). Expte.: 2018/004145**

El presupuesto de licitación ascendió a la cantidad de 316.536,00 euros (IVA excluido), y con un valor estimado de 633.072,00 euros, siendo su plazo de ejecución de doce meses, a contar desde la fecha de formalización, con posibilidad de una prórroga, de doce meses.

SEGUNDO.- El plazo de presentación de ofertas concluyó el 5 de marzo de 2019 a las 14:00 horas, conforme a lo establecido en los anuncios publicados en el DOUE 2019/S 032-072332 de 14 de febrero de 2019, y en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía de 15 de febrero de 2019.

El día 13 de marzo de 2019, se constituyó la Mesa de Contratación y se procedió a la apertura y examen de la documentación administrativa.

A tenor de la información proporcionada por del Registro General de AVRA se presentaron en tiempo y forma un total de **4 ofertas**, que fueron las siguientes:

	Nº REGISTRO	LICITADOR	OBSERVACIONES	REGISTRADO EN
1	7210	SECURITY WORLD, S.A	Sobres en mano	SSCC Sevilla
2	7208	DASSEGUR SEGURIDADS.L.	Sobres Correos	SSCC Sevilla
3	7205	GARDA SERVICIOS DE SEGURIDAD, S.A	Sobres en mano	SSCC Sevilla
4	7292	MERSANT VIGILANCIA S.L.	Sobres en mano	SSCC Sevilla

De ellas, fue necesario requerir a **3 empresas** para que efectuasen determinadas subsanaciones antes de las 14:00 h del día 18 de marzo de 2019:

Código Seguro de verificación:eR+XCgxybdE50n1Wjr5lxg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/avra/verifirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN CARLOS DEL PINO LERUITE		FECHA	07/05/2019
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	eR+XCgxybdE50n1Wjr5lxg==	PÁGINA	1/5

eR+XCgxybdE50n1Wjr5lxg==

Nº REGISTRO	LICITADOR
7210	SECURITY WORLD, S.A
7205	GARDA SERVICIOS DE SEGURIDAD, S.A
7292	MERSANT VIGILANCIA S.L.

Así mismo, la mesa acuerda **inadmitir** de la fase de apertura del sobre n° 3 de documentación relativa a criterios de adjudicación valorados mediante fórmulas matemáticas, a la empresa **DASSEGUR SEGURIDAD, S.L** por presentar en el sobre N°1 de Documentación administrativa *"los criterios relacionados con la calidad",* que forma parte del "modelo oferta económica y criterios de calidad" desvelando así el secreto de la oferta, que debe permanecer secreta en los términos previstos en el articulo 139 de la Ley 9/2017 de 18 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

A la vista del certificado del Registro de AVRA, en el plazo concedido al efecto aportaron la documentación solicitada los 3 licitadores que fueron requeridos, por lo que la Mesa de Contratación en su sesión de 19 de marzo de 2019, acordó admitir a estas empresas, junto con la ya admitidas en la reunión anterior a la fase de apertura del sobre n° 3 de documentación relativa a criterios de adjudicación valorados fórmulas, por considerar subsanadas las deficiencias apreciadas en la documentación incluida en el sobre n°1 y por consiguiente, cumplen los requisitos previos exigidos en la Cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente licitación, por lo que la Mesa considera correcta y suficiente la documentación administrativa aportada

TERCERO.- A las 11:00 horas del día 19 de marzo de 2019, en acto público, se procedió a la apertura del sobre n° 3 referente a criterios de adjudicación valorados mediante fórmulas, y lectura en voz alta de los distintos elementos ofertados por cada empresa, en relación a los contenidos en el **Anexo IX** del PCAP, con el resultado que se detalla a continuación:

				CRITERIOS RELACIONADOS CON LA CALIDAD						
				CERTIFICADOS				FORMACION		
	Nº. REG.	LICITADOR	PROPOSICIÓN ECONÓMICA	SEGURIDAD Y SALUD LABORAL	GESTION CALIDAD	GESTION AMBIENTAL	BOLSA HORAS ADICIONALES	LEGISLACION Y NORMATIVA	SOCORRISMO	DESFIBRILADOR
1	7192	MERSANT VIGILANCIA S.L.	296.091,30 €	SI	SI	SI	100	15 horas	5 horas	SI
2	7205	GARDA SERVICIOS DE SEGURIDAD S.A.	299.056,04 €	SI	SI	SI	100	20 horas	5 horas	SI
3	7210	SECURITY WORLD S.A.	302.600,00 €	SI	SI	SI	100	15 horas	5 horas	SI

CUARTO: Concluido el acto de la apertura pública, y a puerta cerrada, se procedió al cálculo de las ofertas anormalmente bajas, teniendo en cuenta en total las 3 ofertas admitidas.

La media aritmética de las ofertas admitidas, se estableció en 299.249,11 Euros

Código Seguro de verificación:eR+XCgxybdE50n1Wjr5lxg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/avra/verifirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN CARLOS DEL PINO LERUITE		FECHA	07/05/2019
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	eR+XCgxybdE50n1Wjr5lxg==	PÁGINA	2/5

eR+XCgxybdE50n1Wjr5lxg==

De este modo el valor limite establecido, por debajo del cual se consideró una oferta como anormalmente baja, resultante de deducir a la media aritmética, calculada conforme al Anexo XII del pliego, en 2 unidades porcentuales es de 293.264,13 €.

Como resultado de aplicar las anteriores consideraciones, ninguna empresa se encuentra en presunción de temeridad.

QUINTO: En la sesión de fecha 26 de marzo de 2019, tras el análisis del informe técnico de las ofertas, la Mesa acordó acordó requerir a la empresa MERSANT VIGILANCIA, S,L la aportación de los certificados relacionados con la calidad, al declarar ésta la aportación a su oferta de dichos certificados, pero no aportarlos en el sobre nº3. Considerando la mesa un error subsanable al no constituir una omisión invalidante de la oferta que impida conocer el sentido de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

SEXTO: Tras comprobar la mesa la vigencia y adecuación de los certificados aportados por dicha empresa dentro del plazo concedido para ello, en su sesión de fecha 28 de marzo, la mesa acordó también proponer la clasificación de las ofertas, una vez aplicados y baremados los criterios de adjudicación mediante la aplicación de fórmulas descritos en el ANEXO XI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por orden decreciente que se relaciona a continuación:

	EMPRESAS	PUNTUACIÓN ECONÓMICA	PUNTUACIÓN CALIDAD	PUNTUACIÓN TOTAL
1	MERSANT VIGILANCIA S.L.	49	51	**100**
2	GARDA SERVICIOS DE SEGURIDAD S.A.	41,89	51	**92,89**
3	SECURITY WORLD S.A.	33,40	51	**84,40**

SÉPTIMO- Tras la propuesta de la Mesa de Contratación, el Órgano de Contratación con fecha **4 de abril de 2019** aprobó la **clasificación** de las empresas admitidas en dicha fase del procedimiento, resultando la mejor oferta la presentada por **MERSANT VIGILANCIA S.L.**

OCTAVO.- Notificada la referida Resolución a la empresa con la oferta mejor clasificada, y tras recepción de la documentación solicitada, en la sesión celebrada por la Mesa de Contratación el **3 de mayo de 2019**, de una parte se ha comprobado que ésta ha cumplido adecuadamente y dentro del plazo concedido el requerimiento de la documentación exigida con carácter previo a la adjudicación. Y, de otra, se propone la adjudicación del contrato de SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD CON PERSPECTIVA DE GÉNERO DEL PARQUE METROPOLITANO MARISMA DE LOS TORUÑOS Y PINAR DE LA ALGAIDA EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA Y DE PUERTO REAL (CÁDIZ). Expte.: 2018/004145, a la empresa **MERSANT VIGILANCIA S.L** por un importe de por un importe de **DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y UN EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (296.091,30), IVA excluido,** una bolsa de 100 horas adicionales para hacer frente a situaciones extraordinarias que AVRA pueda requerir, 15 horas de formación en materia medioambiental, 5 horas de formación en socorrismo y suministro de un desfibrilador automatizado y la formación específica.

Código Seguro de verificación:eR+XCgxybdE50n1Wjr5lxg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/avra/verifirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN CARLOS DEL PINO LERUITE		FECHA	07/05/2019
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	eR+XCgxybdE50n1Wjr5lxg==	PÁGINA	3/5

eR+XCgxybdE50n1Wjr5lxg==

A los anteriores hechos, le resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Es de aplicación al presente expediente de contratación las disposiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE; del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público, así como del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y sus Anexos así como el Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen la presente licitación.

SEGUNDO.- El artículo 151 LCSP relativo a la adjudicación del contrato y notificación de la adjudicación, así como la cláusula 10.8 del PCAP.

TERCERO.- La competencia para adjudicar el contrato corresponde al Director General de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, como órgano de contratación, de conformidad con el art. 14.2 g) del Decreto 174/2016 de 15 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Rehabilitación de Andalucía, así como según lo previsto en el Art. 118 del Reglamento de Régimen Interior de AVRA, aprobado por el Consejo Rector en su sesión de 28 de septiembre de 2017.

Por cuanto antecede, vistos los informes técnicos evacuados y la propuesta formulada por la Mesa de Contratación en su sesión celebrada el día 10 de diciembre de 2018, y en virtud de las competencias que ostento como órgano de contratación,

RESUELVO

PRIMERO.- Estimar la propuesta de la Mesa de Contratación y **ADJUDICAR** el contrato de SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD CON PERSPECTIVA DE GÉNERO DEL PARQUE METROPOLITANO MARISMA DE LOS TORUÑOS Y PINAR DE LA ALGAIDA EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA Y DE PUERTO REAL (CÁDIZ). Expte.: 2018/004145, a la empresa **MERSANT VIGILANCIA S.L** por un importe de **DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y UN EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (296.091,30), IVA excluido,** una bolsa de 100 horas adicionales para hacer frente a situaciones extraordinarias que AVRA pueda requerir, 15 horas de formación en materia medioambiental, 5 horas de formación en socorrismo y suministro de un desfibrilador automatizado y la formación específica, al tratarse de la mejor oferta en aplicación de los criterios de adjudicación del Anexo XI del PCAP que rige la licitación y el artículo 150 LCSP, como se motiva el cuerpo de la presente resolución.

Código Seguro de verificación:eR+XCgxybdE50n1Wjr5lxg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/avra/verifirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN CARLOS DEL PINO LERUITE		FECHA	07/05/2019
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	eR+XCgxybdE50n1Wjr5lxg==	PÁGINA	4/5

eR+XCgxybdE50n1Wjr5lxg==

SEGUNDO.- Notificar la adjudicación a la adjudicataria y a las restantes licitadoras, conforme exige el artículo 151.1 LCSP, se publicará en el perfil de contratante en el plazo de 15 días y en el DOUE.

TERCERO.- La formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación a las personas licitadoras y candidatas en la forma prevista en el art. 151.2 de la LCSP y de conformidad con los previsto en la cláusula 7.1 del PCAP. La persona contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo a su cargo los gastos que de ello se deriven, conforme al artículo 153.1 LCSP y Cláusula 10.9 del PCAP.

CUARTO.- Designar a D. Manuel Campuzano Izquierdo como persona responsable de este contrato por parte de la Agencia.

Contra la presente resolución, cabe interponer potestativamente el recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 de la Ley de Contratos del Sector Público, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía en el plazo de quince días hábiles a contar a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado conforme a lo dispuesto en el art. 50.1 d) de la citada ley y cláusula 25.2 del PCAP. El escrito de interposición del recurso podrá presentarse en los lugares establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá presentarse en el registro del órgano de contratación (Calle Pablo Picasso n.º6, 41018 Sevilla) o en el del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía (Registro General de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, C/Juan Antonio de Vizarrón, s/n, 41092 Sevilla) y al mismo se adjuntará la documentación que establece el artículo 51 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Los escritos presentados en Registros distintos de los dos citados específicamente en el párrafo anterior, deberán comunicarse al Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía de manera inmediata y de la forma más rápida posible.

En caso de que no se opte por esta vía, contra la Resolución de adjudicación, que no agota la vía administrativa cabe interponer recurso de alzada ante el Presidente de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (persona titular de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio), en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al recibo de la notificación de la presente, de conformidad con lo previsto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Art. 39 del Decreto 174/2016, de 15 de noviembre, que aprueba los Estatutos de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, y artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y todo ello sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En Sevilla a la fecha de la firma electrónica,

EL DIRECTOR GENERAL DE AVRA
(Decreto 309/2019, de 12 de febrero. BOJA Extraordinario nº3
de 14 de febrero de 2019)

Juan Carlos del Pino Leruite

Código Seguro de verificación:eR+XCgxybdE50n1Wjr5lxg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/avra/verifirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN CARLOS DEL PINO LERUITE		FECHA	07/05/2019
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	eR+XCgxybdE50n1Wjr5lxg==	PÁGINA	5/5

eR+XCgxybdE50n1Wjr5lxg==